

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA JALE SEGURO AL ESTILO JALISCO EJERCICIO 2026

1. Fundamentación jurídica de la intervención pública

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

RICARDO BARBOSA ASCENSIO, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VII, 22 numeral 1, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco" que será implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 32 que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco formular, conducir y evaluar la política laboral en el estado, así como promover acciones y programas orientados a fomentar el empleo, la capacitación para el trabajo y la vinculación laboral.

En ese sentido, y con el propósito de impulsar acciones que contribuyan al acceso a oportunidades de empleo y al fortalecimiento de las capacidades productivas de la población, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá instrumentar programas y mecanismos de apoyo en materia de empleo y autoempleo, a través de las unidades administrativas competentes, entre ellas el Servicio Nacional de Empleo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones VII, VIII y IX; 4 fracciones III, IV, VII, VIII y IX; 9; 10; 11 fracción III; 14; 16; 17; 37; 38; 39; 44; 45 fracción IV; 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, se establecen las atribuciones y organización interna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como las facultades de sus unidades administrativas para la implementación de programas y acciones en materia de empleo.

De igual forma, mediante el Decreto 30122/LXIV/25, publicado el 23 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se contemplan los recursos para la operación de programas públicos a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco, el cual será implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

2. Información básica de la intervención pública

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	VI. El derecho al trabajo y la seguridad social
Tipo de programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco, economía que avanza Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial

	productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Temática y objetivo temático	3.5 Paz laboral Garantizar a la población económicamente activa el acceso a empleos formales, de calidad y bien remunerados, procurando la inclusión y paz laboral, fomentando la mejora en los entornos económico y social de Jalisco.
Resultados esperados	R3.5.1 En Jalisco se disminuye la informalidad laboral.
2.3 Información administrativa—organizacional	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O8 Trabajo decente y crecimiento económico
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	S48
Nombre del programa presupuestario	Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco
Clave y nombre de la Clasificación Programática	5-Subsidios sujetos a ROP
Clave y nombre de la finalidad	3-Desarrollo Económico
Clave y nombre de la función	1-Asuntos económicos, comerciales y laborales en general
Clave y nombre de la subfunción	1-Asuntos económicos y comerciales en general

Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S48-01					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S48-02					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S48-03					
2.5 Información programática						
Presupuesto autorizado	11,000,000.00					
Clave presupuestaria corta	1,652,000.00	14-000-00300-S48-01-4423				
	20,000.00	14-000-00300-S48-01-2111				
	40,000.00	14-000-00300-S48-01-3311				
	7,500,000.00	14-000-00300-S48-02-4423				
	25,000.00	14-000-00300-S48-02-2111				
	70,000.00	14-000-00300-S48-02-3311				
	1,628,000.00	14-000-00300-S48-03-4423				
	25,000.00	14-000-00300-S48-03-2111				
	40,000.00	14-000-00300-S48-03-3311				
Partida del gasto	4423					
Gastos de operación	<table><tr><td>Monto</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td>220,000.00</td><td>2%</td></tr></table>		Monto	Porcentaje	220,000.00	2%
Monto	Porcentaje					
220,000.00	2%					

3. Diagnóstico

3.1 Descripción del problema público

a) Descripción del problema público

En el estado de Jalisco, la informalidad laboral constituye una problemática estructural que limita el acceso de una parte significativa de la población a empleos formales, ingresos estables y mecanismos de protección social. Esta condición implica que las personas trabajadoras se desempeñen en actividades económicas sin acceso a seguridad social, sin prestaciones laborales y, en muchos casos, con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Si bien Jalisco se ha consolidado como una de las entidades con mayor dinamismo económico a nivel nacional, este crecimiento no se ha traducido de manera homogénea en la generación de empleo formal. La informalidad laboral persiste tanto en zonas urbanas como rurales, afectando a trabajadores de distintos niveles de calificación, particularmente

a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al mercado laboral formal, como jóvenes, mujeres, personas con baja escolaridad y población en situación de vulnerabilidad.

Esta problemática no solo impacta a las personas trabajadoras, sino también a las empresas, que enfrentan dificultades para atraer y retener talento con las competencias necesarias, lo que genera altos niveles de rotación laboral y afecta la productividad. Asimismo, la informalidad limita la recaudación fiscal, debilita los sistemas de seguridad social y restringe el desarrollo económico sostenible del estado.

b) Descripción de las causas del problema público

La informalidad laboral en Jalisco responde a diversos factores estructurales relacionados con la dinámica del mercado laboral, la formación de talento y las condiciones de operación de las unidades económicas.

Una de las principales causas es la brecha existente entre las competencias laborales de la población y las habilidades demandadas por el sector productivo. Una proporción importante de personas trabajadoras no cuenta con capacitación pertinente ni certificaciones que faciliten su inserción en empleos formales, lo que reduce sus posibilidades de acceder a mejores condiciones laborales y limita su permanencia en el empleo.

Asimismo, persisten barreras que dificultan la transición hacia la formalidad laboral, particularmente para personas trabajadoras independientes, quienes enfrentan costos asociados a la incorporación al sistema de seguridad social, desconocimiento de los beneficios de la formalidad y limitaciones administrativas que desincentivan su registro formal.

De acuerdo con información de organismos empresariales, como COPARMEX, 8 de cada 10 empresas enfrenta dificultades relacionadas con la alta rotación de personal, la escasez de perfiles con las competencias requeridas y la necesidad de contar con esquemas laborales más flexibles que les permitan adaptarse a las condiciones del mercado laboral actual. Estos factores afectan la estabilidad del empleo formal y generan costos adicionales para las unidades económicas, particularmente en sectores como comercio y servicios, donde se concentra una parte importante de la generación de empleo.

Asimismo, se ha señalado que un alto porcentaje de empresas reporta dificultades para cubrir vacantes debido a la falta de talento con habilidades pertinentes, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de capacitación, reconversión laboral y vinculación efectiva entre las personas buscadoras de empleo y el sector productivo.

Adicionalmente, se identifica una limitada articulación entre los procesos de capacitación, vinculación laboral y formalización del empleo, lo que dificulta la transición de las personas trabajadoras hacia esquemas formales de empleo, especialmente en el caso de quienes se encuentran en situación de informalidad o presentan condiciones de vulnerabilidad.

En este contexto, resulta necesario fortalecer los mecanismos que faciliten la adquisición de competencias laborales pertinentes, promuevan la formalización de las personas trabajadoras independientes y generen incentivos para la contratación formal, contribuyendo a mejorar la vinculación entre la oferta de talento y la demanda del sector productivo.

c) Descripción de los efectos del problema público

La persistencia de la informalidad laboral genera efectos negativos a nivel individual, empresarial y social.

A nivel individual, las personas trabajadoras en la informalidad enfrentan ingresos inestables, falta de acceso a servicios de salud, ausencia de prestaciones laborales y limitadas posibilidades de desarrollo profesional, lo que afecta su calidad de vida y la de sus familias.

En el ámbito económico, la informalidad se traduce en baja productividad, derivada del desaprovechamiento del talento y de la limitada inversión en capacitación y desarrollo de habilidades. Esto impacta la competitividad de las empresas y reduce el potencial de crecimiento económico del estado.

Asimismo, la informalidad limita la movilidad social, ya que restringe el acceso a empleos mejor remunerados a personas en situación de vulnerabilidad, al crédito y a sistemas de protección social, perpetuando condiciones de desigualdad.

d) Descripción de la evolución del problema público

En los últimos años, la informalidad laboral en Jalisco ha mostrado una persistencia significativa, sin una reducción sostenida que refleje cambios estructurales en el mercado laboral. Si bien la entidad ha mantenido un desempeño económico relevante a nivel nacional, durante el inicio de 2026 se observan señales de desaceleración económica en el empleo formal, particularmente en la evolución del número de trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que registró disminución durante el primer bimestre del año.

Dicha variación se observa principalmente en los sectores de Comercio y Servicios para empresas, personas y el hogar, actividades que concentran una proporción importante de unidades económicas formales. Esta situación refleja la necesidad de fortalecer estrategias que contribuyan a mejorar la estabilidad del empleo formal, promover la permanencia laboral y reducir la rotación de personal en sectores clave de la economía estatal.

Asimismo, persisten brechas entre las competencias laborales disponibles y las habilidades demandadas por el sector productivo, lo que limita la empleabilidad de la población y reduce la capacidad de las empresas para cubrir vacantes con perfiles adecuados. Esta



situación se ve reforzada por una limitada articulación entre los procesos de capacitación y las necesidades reales del mercado laboral, particularmente en actividades relacionadas con comercio y servicios.

En este contexto, resulta necesario impulsar intervenciones integrales que fortalezcan la empleabilidad, la permanencia en el empleo formal y se evite rotación, mediante esquemas de capacitación pertinente, incentivos a la contratación y mecanismos que favorezcan la continuidad de las trayectorias laborales.

De manera complementaria, el programa se implementará en coordinación con la oferta de capacitación y formación para el trabajo del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), el cual cuenta con una bolsa de Once Millones de Pesos en el ejercicio 2026 orientada al fortalecimiento de competencias laborales sin costo para las personas y empresas que soliciten formación y capacitación. Esta coordinación permitirá potenciar la vinculación entre formación y empleo, contribuyendo a mejorar la empleabilidad de la población y la productividad de las unidades económicas formales.

e) Descripción de la magnitud del problema

De acuerdo con datos recientes de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el estado de Jalisco la tasa de informalidad laboral se sitúa en aproximadamente 46.5% de la población ocupada, lo que representa a más de 1.8 millones de personas en condiciones de trabajo informal.

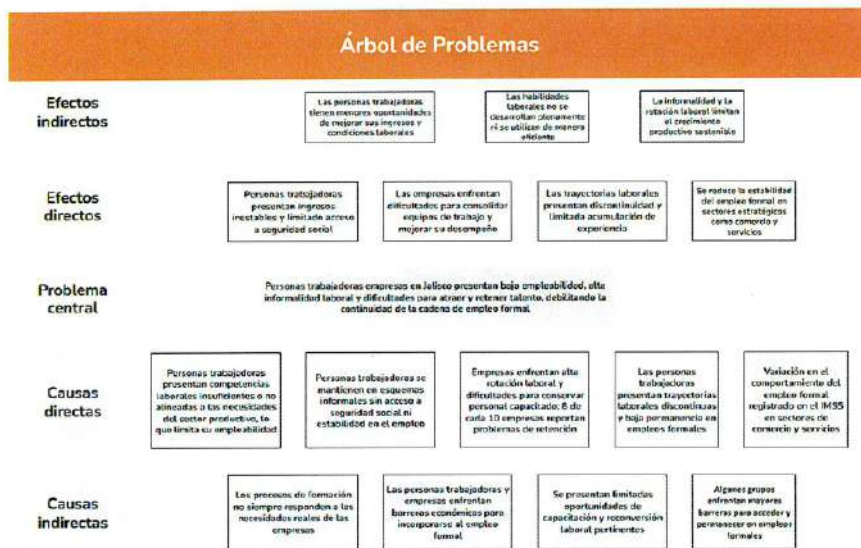
Este nivel de informalidad refleja la persistencia de brechas en el acceso a empleos formales, particularmente en segmentos de la población que enfrentan mayores dificultades de inserción laboral, como jóvenes, mujeres y personas con baja especialización laboral.

Adicionalmente, la evolución reciente del empleo formal muestra la necesidad de fortalecer estrategias orientadas a mejorar la empleabilidad de la población, facilitar la vinculación laboral efectiva y promover condiciones que incentiven la permanencia en el empleo, contribuyendo a reducir la rotación laboral y a mejorar la productividad de las empresas.



La magnitud del problema evidencia la necesidad de implementar políticas públicas integrales que incidan tanto en la oferta como en la demanda laboral, promoviendo la formalización, el desarrollo de habilidades pertinentes, la contratación formal y la retención de talento, con el objetivo de fortalecer el desarrollo productivo del estado y favorecer la movilidad social de la población trabajadora.

3.2 Árbol de problemas



4. Intervención Pública

4.1 Descripción de la intervención pública

El programa “Jale Seguro al Estilo Jalisco” es una intervención pública orientada a fortalecer la empleabilidad, la formalización laboral, la reconversión de talento y la estabilidad del empleo en el estado, mediante incentivos económicos directos dirigidos a personas trabajadoras y empresas formales, particularmente en sectores intensivos en mano de obra como comercio y servicios. La intervención responde a la necesidad de atender las dificultades que enfrentan las personas para acceder, mantenerse y desarrollarse en empleos formales, así como los retos que enfrentan las empresas para atraer, desarrollar y retener talento, lo que incide en la continuidad de la cadena de empleo y en el dinamismo del mercado laboral.

En este contexto, y con el antecedente de que 8 de cada 10 empresas enfrenta dificultades relacionadas con la alta rotación de personal, la escasez de perfiles con las competencias requeridas y la necesidad de contar con esquemas laborales más flexibles que les permitan adaptarse a las condiciones del mercado laboral actual. Estos factores afectan la estabilidad del empleo formal y generan costos adicionales para las unidades económicas, particularmente en sectores como comercio y servicios, donde se concentra una parte importante de la generación de empleo.

Asimismo, se ha señalado que un alto porcentaje de empresas reporta dificultades para cubrir vacantes debido a la falta de talento con habilidades pertinentes, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de capacitación, reconversión laboral y vinculación efectiva entre las personas buscadoras de empleo y el sector productivo.

El programa busca reducir brechas de habilidades laborales, facilitar la transición de la informalidad al empleo formal y promover trayectorias laborales más estables, mediante un modelo integral que articula incentivos a la formalización, capacitación pertinente y contratación formal. Esta intervención cobra relevancia en un contexto en el que se observan retos en la estabilidad del empleo formal, particularmente en sectores intensivos en mano de obra como comercio y servicios, donde la rotación laboral y la dificultad para cubrir vacantes afectan la productividad de las empresas y limitan el aprovechamiento del capital humano disponible.

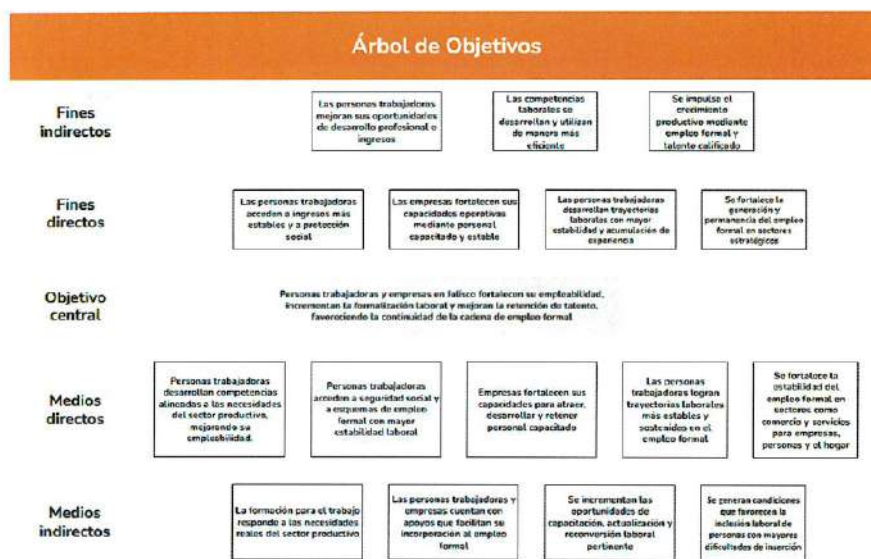
La intervención se implementa a través de tres modalidades complementarias que atienden distintas etapas de la cadena de empleo. La primera modalidad consiste en el apoyo a la formalización de personas trabajadoras independientes, mediante incentivos económicos que facilitan su incorporación voluntaria al régimen de seguridad social, contribuyendo a ampliar la cobertura de protección social y a reducir la informalidad laboral. La segunda modalidad contempla el apoyo a la capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras formales, mediante incentivos dirigidos directamente a quienes acrediten procesos de formación pertinentes para el fortalecimiento de sus competencias, favoreciendo su permanencia en el empleo y reduciendo la rotación laboral en las unidades económicas. La tercera modalidad corresponde al subsidio a la contratación formal de personas capacitadas, mediante apoyos económicos dirigidos a empresas que contraten personal que haya acreditado procesos de capacitación alineados a las necesidades del sector productivo.

La implementación del programa se articula con la oferta de capacitación y formación para el trabajo del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), que cuenta con una bolsa concurrente destinada al fortalecimiento de competencias laborales y al desarrollo de habilidades pertinentes para el mercado laboral sin costo para las personas y las empresas. Esta coordinación permite fortalecer la vinculación entre capacitación y empleo, impulsar la reconversión de talento y mejorar la pertinencia de las habilidades desarrolladas por la población trabajadora.

A través de estos mecanismos, el programa busca mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras, incentivar la incorporación a esquemas de seguridad social, fortalecer la retención de talento en empresas y promover una mayor continuidad en la cadena de empleo formal, contribuyendo al fortalecimiento del capital humano, a la movilidad social y al desarrollo productivo del estado de Jalisco.



4.2 Árbol de objetivos



4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)

Ficha de Producción de Valor Público



5. Objetivos y alcances de la intervención pública

5.1 Objetivo general

Fortalecer la formalización laboral y la continuidad de la cadena de empleo en personas trabajadoras y empresas formales del estado de Jalisco.

5.2 Objetivos específicos

- Incrementar la formalización laboral de personas físicas con actividad en oficinas, comercio y servicios, a través de su incorporación al régimen de seguridad social y el fortalecimiento de competencias laborales acreditadas por el IDEFT, favoreciendo el acceso a protección social y mayor estabilidad en su actividad económica.
- Fortalecer la empleabilidad, actualización y reconversión de personas trabajadoras formales, mediante el desarrollo de competencias alineadas a las necesidades del sector productivo, contribuyendo a la permanencia en el empleo y a la reducción de la rotación laboral en empresas.
- Incrementar la contratación formal de personas capacitadas en oficinas, comercio y servicios, favoreciendo su inserción en el empleo formal y fortaleciendo la continuidad de la cadena de empleo en empresas de hasta 10 personas empleadas.

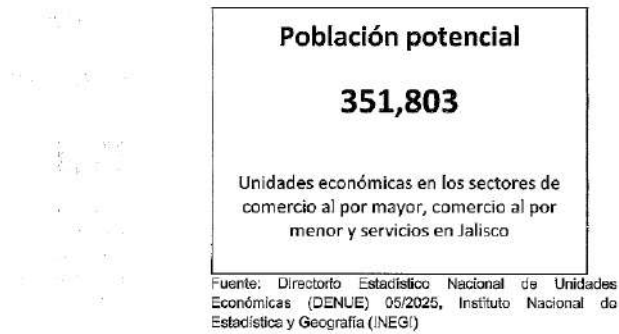
5.3 Población potencial

Población potencial

1,750,000

Personas trabajadoras en Jalisco en condición de informalidad o con necesidad de fortalecer su empleabilidad, particularmente en sectores de comercio y servicios.

Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2025, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)



5.4 Población objetivo

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
1,750,000 Personas trabajadoras en Jalisco en condición de informalidad o con necesidad de fortalecer su empleabilidad, particularmente en los sectores de comercio y servicios.	1562 Personas trabajadoras en condición de informalidad	0.09% Bajo la Modalidad 1) Formalización de oficios y emprendimiento y la Modalidad 2) Capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras
351,803 Unidades económicas en los sectores de comercio al por mayor, comercio al por menor y servicios en Jalisco	28 Unidades económicas en los sectores de comercio y servicios	0.008% Bajo la Modalidad 3) Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas

Los apoyos que se otorguen en el marco del presente programa estarán sujetos a la suficiencia presupuestal asignada para el ejercicio fiscal correspondiente. Las solicitudes serán analizadas conforme al orden de prelación en que hayan sido ingresadas y estarán sujetas a la revisión y dictaminación del Comité Interno de Validación, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria respectiva.

5.5 Cobertura geográfica

El programa tiene cobertura en los 125 municipios del estado de Jalisco, priorizando la atención de personas trabajadoras y empresas de sectores de comercio y servicios que requieran fortalecer su empleabilidad, formalización laboral, capacitación, reconversión de habilidades o contratación formal.

6. Gestión de la intervención pública

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

Tipos y modalidades de apoyo

Modalidad 1) Formalización de oficios y emprendimiento

Consiste en la entrega de apoyos económicos directos a personas físicas con actividad empresarial y/o en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), en los sectores de oficios, comercio y servicios, que operen dentro de la cobertura geográfica del Programa, y que no se encuentren registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objetivo de incentivar su incorporación voluntaria al régimen de seguridad social en la modalidad de trabajadores independientes (Modalidad 10).

El apoyo tiene como finalidad facilitar la transición de la informalidad al empleo formal, promover el acceso a la protección social y fortalecer la estabilidad en la actividad económica de las personas trabajadoras, mediante el desarrollo de competencias laborales acreditadas por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), conforme a los montos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Adicionalmente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social brindará información y orientación a las personas beneficiarias sobre los beneficios de la formalización laboral y la

importancia de mantener su incorporación al régimen de seguridad social, a fin de fomentar la permanencia en la Modalidad 10 (Trabajadores Independientes), fortalecer la cultura de la seguridad social y contribuir a la continuidad de la protección social en el mediano y largo plazo.

Modalidad 2) Capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras

Consiste en la entrega de apoyos económicos directos a personas trabajadoras formales que se encuentren laborando en empresas ubicadas en el estado de Jalisco, con el objetivo de fortalecer su empleabilidad, actualización y reconversión de habilidades laborales mediante procesos de capacitación alineados a las necesidades de la empresa en la cual trabaje.

El apoyo busca mejorar la pertinencia de las competencias laborales, favorecer la permanencia en el empleo formal y contribuir a la reducción de la rotación laboral en sectores estratégicos como comercio y servicios, mediante la acreditación de procesos de capacitación impartidos por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), conforme a los montos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Modalidad 3) Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas

Consiste en la entrega de apoyos económicos a empresas formalmente constituidas y ubicadas dentro de la cobertura geográfica del Programa, que contraten de manera formal a personas acreditadas en procesos de capacitación en el IDEFT.

El apoyo tiene como finalidad incentivar la contratación formal, fortalecer la continuidad de la cadena de empleo y promover la estabilidad laboral mediante la incorporación de talento capacitado, contribuyendo al fortalecimiento del capital humano y al desarrollo productivo de las empresas, conforme a los montos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Topes y montos máximos de apoyo

Modalidad 1) Formalización de oficios y emprendimiento

El apoyo consiste en la entrega de un incentivo económico directo a la persona beneficiaria para facilitar su incorporación voluntaria al régimen de seguridad social en la modalidad de trabajadores independientes ante el IMSS.

El monto específico del apoyo se determinará conforme a la cantidad que la persona beneficiaria manifieste su intención de aportar para su incorporación al régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sin exceder un monto máximo de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria, de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa y conforme al cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.

El recurso será destinado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de su incorporación al régimen de seguridad social.

Modalidad 2) Capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras

El apoyo consiste en la entrega de un incentivo económico directo a la persona trabajadora que acredite procesos de capacitación y/o certificación alineados a las necesidades de la empresa en la que trabaja.

El monto del apoyo será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona trabajadora beneficiaria, por única ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente, sujeto a la acreditación del proceso de capacitación y/o certificación, al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.

Modalidad 3) Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas

El apoyo consiste en la entrega de un subsidio económico a empresas que realicen la contratación formal de personas capacitadas y/o acreditadas por el IDEFT.

El monto del apoyo será de hasta \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona trabajadora contratada, hasta por un periodo máximo de 6 meses, sin exceder un monto total de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria contratada, conforme a la suficiencia presupuestal del programa y al cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.

Con la finalidad de promover condiciones laborales dignas y fomentar la mejora en los ingresos de las personas trabajadoras, las empresas contratantes deberán acreditar que otorgaron una remuneración mensual adicional al subsidio proporcionado por el programa, por un monto no menor a \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para que la persona trabajadora reciba un salario mensual bruto de mínimo \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)

En conjunto con el subsidio otorgado por el programa, dicha aportación deberá garantizar que la persona trabajadora contratada perciba un ingreso mensual superior al salario mínimo vigente, en cumplimiento de la normatividad laboral aplicable.

Proyectos no elegibles

No serán elegibles para recibir el apoyo:

- a) Personas solicitantes o empresas que no acrediten su domicilio o centro de trabajo dentro del estado de Jalisco.
- b) Solicitudes que no acrediten la participación en procesos de capacitación y/o reconversión laboral alineados a las necesidades del sector productivo, en los casos en que corresponda.
- c) Empresas que no acrediten la relación laboral formal de las personas trabajadoras registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- d) Solicitudes que no cumplan con los requisitos, documentación y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.
- e) Personas solicitantes o centros de trabajo que proporcionen información falsa o documentación apócrifa.

Consideraciones generales

Los apoyos otorgados a través del presente Programa serán por única ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente. Las personas beneficiarias no podrán recibir más de un apoyo por modalidad en el mismo ejercicio fiscal.

La asignación de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal del Programa y al cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Podrán participar en el Programa las personas trabajadoras y empresas que cumplan con los criterios establecidos en la modalidad correspondiente, así como con los requisitos generales señalados en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.

Las personas solicitantes deberán contar con centro de trabajo dentro del estado de Jalisco y cumplir con los requisitos establecidos en cada modalidad del Programa.

Modalidad 1) Formalización de oficios y emprendimiento

Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los siguientes criterios:

No.	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Ser persona física con actividad económica en los sectores de oficios, comercio o servicios.	1. Presentar solicitud de apoyo (perfil de proyecto) en los términos establecidos en la convocatoria. (Anexo 1)
2	Encontrarse en condición de informalidad laboral o no estar registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	1. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no encontrarse afiliada al IMSS al momento de la solicitud, así como el compromiso de participar en acciones de capacitación impartidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para conocer los beneficios de la formalidad laboral. (Anexo 2)
3	Residir y desarrollar su actividad económica dentro del estado de Jalisco.	1. Presentar identificación oficial vigente (INE o pasaporte) y CURP 2. Presentar comprobante de domicilio en el estado de Jalisco no mayor a tres meses.
4	Estar registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	1. Presentar Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, que acredite su registro como persona física con actividad económica.



5	Participar o encontrarse inscrita en un proceso de capacitación o certificación de competencias laborales alineadas a su actividad económica, impartido por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT).	1. Presentar evidencia de inscripción en capacitación o constancia ROCO correspondiente al ejercicio fiscal 2026 (Anexo 3).
6	Manifestar interés en incorporarse voluntariamente al régimen de seguridad social en la modalidad de trabajadores independientes (Modalidad 10).	1. Presentar Carta Compromiso en la que la persona solicitante manifieste su intención de incorporarse al régimen de seguridad social en la modalidad de trabajadores independientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como su disposición de cumplir con las obligaciones derivadas de dicha incorporación, conforme a los plazos establecidos en la convocatoria. (Anexo 4)
7	Cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.	1. Entregar la documentación completa que establezca la convocatoria correspondiente.



Modalidad 2) Capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras

Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los siguientes criterios:

No.	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Ser persona trabajadora con relación laboral vigente en una empresa.	1. Presentar solicitud de apoyo (perfil de proyecto) en los términos establecidos en la convocatoria. (Anexo 5)
2	Estar laborando en una empresa formal.	1. Presentar CFDI de nómina timbrada en formato PDF correspondiente a los últimos tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria que acredite la relación laboral vigente.
3	Desempeñar funciones en actividades relacionadas con los sectores de oficios, comercio o servicios.	1. Presentar documentación o información del centro de trabajo que permita identificar la actividad económica.
4	Residir o laborar en el estado de Jalisco.	1. Presentar identificación oficial vigente (INE o pasaporte) o documento que acredite el centro de trabajo dentro del estado de Jalisco, y CURP
5	Participar o encontrarse inscrita en un proceso de capacitación o certificación de competencias laborales alineadas a su actividad económica, impartido por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT).	1. Presentar evidencia de inscripción en capacitación o constancia ROCO correspondiente al ejercicio fiscal 2026 (Anexo 3).

6	Contar con la validación del centro de trabajo respecto a la pertinencia de la capacitación.	1. Presentar carta firmada por la persona empleadora, representante legal o responsable de recursos humanos en la que se manifieste que la capacitación es pertinente para el puesto de trabajo y contribuye al fortalecimiento de sus funciones laborales (Anexo 6).
7	Cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria.	1. Entregar la documentación completa que establezca la convocatoria correspondiente.

Modalidad 3) Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas

Podrán ser beneficiarias las empresas que cumplan con los siguientes criterios:

No.	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Ser empresa radicada en Jalisco.	1. Presentar solicitud de apoyo en los términos establecidos en la convocatoria (Anexo 7).
2	Estar formalmente constituida.	1. Presentar Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con vigencia de tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
3	Contar con registro patronal vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	1. Presentar registro patronal o documento emitido por el IMSS

4	Tener domicilio fiscal o centro de trabajo dentro del estado de Jalisco.	1. Presentar comprobante de domicilio fiscal o documento oficial que acredite operaciones en el estado de Jalisco.
5	Tener intención de contratar personas capacitadas en actividades relacionadas con los sectores de oficios, comercio o servicios.	1. Presentar Carta Compromiso firmada por la persona representante legal de la empresa, en la que manifieste su intención de contratar de manera formal a por lo menos una persona que cuente con capacitación o certificación de competencias laborales, emitida por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), así como su compromiso de registrar la relación laboral ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes, conforme a los plazos establecidos en la convocatoria. (Anexo 8)
6	Acreditar que la persona a contratar se encuentra inscrita o participando en capacitación o certificación de competencias laborales impartida por el IDEFT.	1. Presentar evidencia de inscripción en capacitación o constancia ROCO correspondiente al ejercicio fiscal 2026 (Anexo 3).
7	Cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.	1. Entregar la documentación completa que establezca la convocatoria correspondiente.



6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

Las solicitudes presentadas serán evaluadas conforme al orden de prelación de registro, verificando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como la pertinencia de la solicitud en función de los objetivos del Programa.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, en su caso, aquellas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán acceder a los beneficios de la intervención pública conforme a las disposiciones aplicables y la suficiencia presupuestal del Programa.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos serán integradas en un expediente y sometidas al proceso de revisión y validación por parte de la instancia responsable del Programa, la cual verificará la congruencia de la información presentada, la viabilidad de la solicitud y su alineación con los objetivos de la intervención pública.

La aprobación de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos establecidos y al orden de prelación de las solicitudes recibidas.

Serán rechazadas las solicitudes que:

- a) No cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria.
- b) No presenten la documentación requerida o ésta se encuentre incompleta, inconsistente o fuera de los plazos establecidos.
- c) Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.
- d) No puedan ser atendidas debido a la insuficiencia presupuestal del Programa.

Los resultados del proceso de selección de beneficiarios serán públicos y estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá requerir información adicional a las personas solicitantes para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria.



6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

6.4.1. Derechos de los beneficiarios

1. Recibir asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las presentes ROP;
2. Recibir un trato digno y con respeto;
3. Recibir un trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma;
5. Conocer el seguimiento de la solicitud de apoyo;
6. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud;
7. Recibir apoyo continuo por parte de un Asesor Laboral;
8. Abandonar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento.

6.4.2. Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.
2. Proporcionar información y documentación veraz, completa y vigente durante todas las etapas del Programa.
3. Firmar el convenio correspondiente a la modalidad en la que participa, mediante el cual acepta los derechos y obligaciones derivados del apoyo otorgado.
4. Presentar en tiempo y forma la documentación necesaria para la formalización del apoyo y la ministración del recurso, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
5. Presentar la documentación comprobatoria que permita verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos, conforme a lo establecido en el apartado 7 de las presentes Reglas de Operación.
6. Permitir las acciones de seguimiento, verificación y validación que determine la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
7. Informar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cualquier modificación que pudiera afectar el cumplimiento de los requisitos del Programa.
8. Reintegrar los recursos otorgados en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o cuando así lo determine la autoridad competente.
9. Conservar la documentación relacionada con el apoyo recibido y proporcionarla cuando sea requerida por las instancias fiscalizadoras competentes.
10. Tratar con respeto al personal responsable de la operación del Programa.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias podrán causar baja del Programa y perder el derecho a recibir los apoyos correspondientes cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

1. Proporcionar información falsa o documentación apócrifa para acceder a los apoyos del Programa.
2. Incumplir con los requisitos, criterios de elegibilidad o compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
3. No destinar el apoyo económico al fin para el cual fue otorgado, de acuerdo con la modalidad correspondiente.
4. No acreditar, cuando así corresponda, la incorporación o permanencia en el régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los términos establecidos en la modalidad aplicable.
5. No acreditar la relación laboral formal mediante la documentación comprobatoria establecida en las presentes Reglas de Operación, en el caso de la modalidad de apoyo a la contratación.
6. No presentar la documentación comprobatoria que le sea requerida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para efectos de seguimiento, verificación o evaluación del Programa.
7. Renunciar voluntariamente al apoyo otorgado.
8. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
9. Incumplir cualquier otra disposición establecida en las presentes Reglas de Operación o en la normatividad aplicable.

En caso de que se detecte el incumplimiento de las obligaciones establecidas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá cancelar el apoyo y, en su caso, solicitar el reintegro de los recursos otorgados cuando se determine que existió uso indebido de los mismos.

INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplir las obligaciones marcadas en el numeral 6.4.2. o incurrir en una causa de sanción las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación, y arbitraje.



6.6 Instrumentación de la intervención pública

6.6.1. Autoridad competente

La autoridad competente para la interpretación, aprobación, vigilancia, ejecución y operación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación (CIV), el cual se instalará una vez publicadas las presentes Reglas de Operación del Programa.

El CIV será la instancia responsable de validar la procedencia de las solicitudes, aprobar la convocatoria del Programa, verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y dar seguimiento a la correcta implementación de la intervención pública.

El CIV se integrará por una persona representante de cada una de las siguientes instancias:

- Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular de la Dirección de Planeación y Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular del área de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por la persona titular de dicha Secretaría en conjunto con la persona representante de la Tesorería General.
- Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona titular de dicha dependencia.
- Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación, cuya persona titular será designada por la persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

El Comité Interno de Validación será presidido por la persona titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

Tendrán derecho a voz y voto las personas representantes de las siguientes instancias:

- Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

- Titular de la Dirección General del Trabajo.
- Titular de la Dirección de Planeación y Control.

Tendrán derecho únicamente a voz, sin voto:

- Representante de la Contraloría del Estado.
- Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular del área de Control y Supervisión.
- Titular de la Dirección Jurídica.
- Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación.

Cada integrante del CIV podrá designar una persona suplente, quien deberá pertenecer a la misma unidad administrativa.

El CIV podrá invitar a participar a instituciones públicas, académicas o especializadas que considere pertinentes, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera.

Una vez instalado el CIV del Programa, la Secretaría Técnica convocará a la primera sesión ordinaria, en la cual se aprobará la convocatoria correspondiente.

La convocatoria deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- Fechas de inicio y cierre de la convocatoria.
- Modalidades de apoyo disponibles.
- Requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Procedimiento de registro y recepción de solicitudes.
- Instancias responsables de la operación del Programa.
- Mecanismos de seguimiento y validación.
- Medios de publicación de resultados.
- Cualquier otro elemento que el CIV considere necesario.

6.6.2. Planeación y difusión de la convocatoria

La difusión de la convocatoria del Programa se realizará mediante su publicación en la página web oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco:

<https://stps.jalisco.gob.mx/>

Asimismo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá difundir la convocatoria a través de medios institucionales, redes sociales oficiales, mecanismos de vinculación laboral y acciones de promoción dirigidas a personas trabajadoras y empresas en el estado de Jalisco.

6.6.3. Recepción de solicitudes e integración de expedientes

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Secretaría Técnica del Programa, será la instancia responsable de la recepción, revisión, validación e integración de los expedientes de las personas solicitantes.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y la documentación establecida en el apartado 6.2 Criterios de elegibilidad y requisitos, conforme a lo señalado en la convocatoria vigente.

La recepción de solicitudes podrá realizarse a través de los medios establecidos en la convocatoria, los cuales podrán incluir:

- a) De manera presencial en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- b) A través de medios electrónicos o plataformas digitales que determine la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría Técnica integrará los expedientes correspondientes y verificará que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, a fin de someter las solicitudes a consideración del Comité Interno de Validación.

6.6.4. Evaluación, validación y aprobación de solicitudes

La Secretaría Técnica del Programa llevará a cabo la validación jurídica, técnica y administrativa de la documentación presentada por las personas solicitantes, verificando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y disposiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas solicitudes que cumplan con los criterios establecidos y cuenten con validez jurídica y técnica serán integradas en un oficio de valoración, el cual contendrá la relación de solicitudes que cumplen con los requisitos aplicables, así como la modalidad de apoyo correspondiente.

El oficio de valoración, junto con los expedientes debidamente integrados, será remitido al Comité Interno de Validación (CIV) para su análisis y, en su caso, aprobación.

El CIV sesionará de manera ordinaria o extraordinaria conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa y al avance en la recepción de solicitudes. En cada sesión, el Comité podrá aprobar listados parciales o totales de personas beneficiarias, mismos que quedarán asentados en el acta correspondiente.

La dictaminación de las solicitudes se realizará conforme al orden de prelación de registro, siempre que las personas solicitantes cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, convocatoria y exista suficiencia presupuestal.

El CIV podrá aprobar, rechazar o solicitar información adicional cuando se requiera complementar o aclarar la documentación presentada, a fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la correcta integración de los expedientes.

Concluida cada sesión del Comité Interno de Validación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social integrará el listado de personas beneficiarias aprobadas, en el cual se especificará el nombre de la persona beneficiaria o unidad económica, la modalidad de apoyo autorizada y, en su caso, el monto del incentivo correspondiente.

El Comité Interno de Validación dará seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Programa, verificando la correcta aplicación de los apoyos y la congruencia de los resultados con la finalidad de fortalecer la empleabilidad, la formalización laboral, la capacitación, la reconversión de habilidades y la contratación formal en empresas del estado de Jalisco.

Las solicitudes que no cumplan con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, que presenten inconsistencias en la documentación o que no puedan ser atendidas debido a la insuficiencia presupuestal, serán dictaminadas como no procedentes.

6.6.5. Notificación de resultados y formalización de apoyos

Una vez determinado el estatus de las solicitudes —aprobadas, no aprobadas o en reserva— la Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación notificará a las personas solicitantes el resultado de su participación en el Programa, a través del correo electrónico señalado en su solicitud o mediante los medios de contacto establecidos en la convocatoria correspondiente.

Las personas solicitantes deberán confirmar la recepción de la notificación y manifestar su aceptación del apoyo conforme a los plazos y mecanismos establecidos en la convocatoria.

En el caso de las solicitudes aprobadas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá requerir a las personas beneficiarias la suscripción de los instrumentos jurídicos o documentos administrativos que resulten necesarios para formalizar la entrega del apoyo, en los cuales se establecerán los derechos y obligaciones de las partes, así como las condiciones para la aplicación del incentivo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.



Dichos instrumentos podrán contemplar, en su caso, las disposiciones relativas al reintegro de los recursos cuando se identifique incumplimiento de los criterios, requisitos o compromisos establecidos en el Programa, así como los mecanismos de seguimiento y verificación correspondientes.

En caso de controversia derivada de la implementación del Programa, las partes podrán someter sus diferencias a los mecanismos de solución de controversias previstos en la normativa aplicable en el estado de Jalisco.

6.6.6. Entrega de Apoyos

La entrega de los apoyos económicos estará sujeta a la aprobación de las solicitudes por parte del Comité Interno de Validación (CIV), así como al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Una vez que las solicitudes hayan sido dictaminadas como procedentes, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social notificará a las personas beneficiarias o empresas beneficiarias el resultado de su participación, así como los documentos que deberán presentar para la formalización del apoyo.

Para la ministración del recurso será requisito indispensable la firma del convenio correspondiente entre la persona beneficiaria o empresa beneficiaria y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en el que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes, así como las condiciones para la entrega, seguimiento y comprobación del apoyo otorgado.

Asimismo, las personas beneficiarias o empresas beneficiarias deberán presentar la documentación fiscal y bancaria necesaria para la dispersión del recurso, la cual formará parte del expediente validado por la instancia responsable del Programa:

- Constancia de Situación Fiscal actualizada
- Comprobante de domicilio fiscal
- Carátula de estado de cuenta bancario a nombre de la persona beneficiaria o empresa beneficiaria, que contenga la CLABE interbancaria

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social verificará la congruencia de la información proporcionada previo a la gestión del pago electrónico ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Modalidad 1) Formalización de oficios y emprendimiento

Para la entrega del apoyo, la persona beneficiaria deberá presentar:

1. Documento que acredite su incorporación al régimen de seguridad social en la modalidad de trabajadores independientes ante el Instituto Mexicano del Seguro

Social (IMSS) (Modalidad 10).

2. Firma del Convenio correspondiente.
3. Documentación fiscal y bancaria señalada en el presente apartado.
4. Evidencia de inscripción en capacitación o constancia ROCO correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
5. Confirmación de cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y dictaminados por el Comité Interno de Validación.

El apoyo económico será otorgado mediante pago electrónico, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la incorporación al régimen de seguridad social y fortalecer la continuidad de la actividad económica formal de la persona beneficiaria.

Modalidad 2) Capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras

Para la entrega del apoyo, la persona beneficiaria deberá presentar:

1. Constancia de inscripción y/o conclusión del proceso de capacitación o certificación de competencias laborales.
2. Firma del Convenio correspondiente.
3. Documentación bancaria necesaria para la dispersión del recurso.
4. Evidencia de inscripción en capacitación o constancia ROCO correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
5. Confirmación de cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y dictaminados por el Comité Interno de Validación.

El apoyo económico será otorgado mediante pago electrónico, por única ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de fortalecer la empleabilidad, actualización y reconversión de habilidades laborales de la persona trabajadora.

Modalidad 3) Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas

Para la entrega del apoyo, la empresa beneficiaria deberá presentar:

1. Documento que acredite el alta de la persona trabajadora ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.
2. Acreditación de que la persona trabajadora percibe un salario mensual bruto mínimo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
3. Firma del Convenio correspondiente.
4. Documentación fiscal y bancaria señalada en el presente apartado.
5. Evidencia de inscripción en capacitación o constancia ROCO de la persona trabajadora correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
6. Confirmación de cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y dictaminados por el Comité Interno de Validación.



El apoyo económico podrá otorgarse de manera mensual hasta por un periodo máximo de seis meses por persona trabajadora contratada, previa validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa. El Cierre del periodo no podrá exceder el mes de noviembre.

La continuidad de la ministración del subsidio estará sujeta a la verificación periódica de la permanencia de la relación laboral formal y del cumplimiento de las obligaciones patronales correspondientes.

6.6.7. Atribuciones del Comité Interno de Validación

Son atribuciones del Comité Interno de Validación las siguientes:

1. Valorar y aprobar los proyectos que se presenten para participar en el Programa.
2. Gestionar por escrito, a través de la Secretaría Técnica, ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la dispersión de los apoyos a los beneficiarios finales de los proyectos aprobados.
3. Gestionar por escrito, por conducto de la Secretaría Técnica, ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los gastos indirectos del Programa.
4. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para el Programa ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a más tardar el 30 de noviembre de 2026.
5. Conocer y resolver sobre las bajas de beneficiarios y/o desistimientos, cuando se actualice alguna causa de sanción conforme a lo establecido en las presentes ROP.
6. Solicitar, en cualquier momento, a las personas o instancias que intervengan en la operación del Programa, la rendición de cuentas e informes sobre las actividades realizadas o por realizar.
7. Las demás atribuciones necesarias e inherentes para la correcta ejecución y operación del Programa.

6.6.8. Atribuciones específicas de los servidores públicos responsables del Programa

A. Secretaría Técnica del CIV

1. Corresponde a la Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación (CIV):
2. Recibir las solicitudes y expedientes de las personas interesadas en participar en el Programa, para su revisión, integración y remisión al CIV.
3. Brindar orientación a las personas solicitantes respecto de los requisitos y documentación necesarios para la integración de su expediente conforme a las modalidades de apoyo establecidas en las presentes Reglas de Operación.
4. Verificar que las solicitudes cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación.



5. Integrar los expedientes que serán sometidos a consideración del Comité Interno de Validación.
6. Comunicar a las personas solicitantes el sentido de la resolución del CIV respecto de su solicitud, ya sea aprobada, no aprobada o no aprobada por insuficiencia presupuestal.
7. Resguardar, en formato físico o electrónico, los expedientes y documentación de las personas beneficiarias, conforme a la normativa aplicable en materia de archivo y transparencia.
8. Gestionar mediante oficio ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la solicitud de pago electrónico correspondiente, derivada de las resoluciones aprobadas por el CIV.
9. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado para el Programa y coadyuvar en la integración de la documentación necesaria para su comprobación ante la Secretaría de la Hacienda Pública, conforme a la normativa aplicable.
10. Verificar que la entrega de los apoyos se realice conforme a las presentes Reglas de Operación y bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y honradez en el uso de los recursos públicos.
11. Elaborar y, en su caso, formalizar los instrumentos jurídicos o administrativos necesarios para la correcta ejecución del Programa.
12. Elaborar, actualizar y resguardar los formatos, mecanismos de control y demás instrumentos necesarios para la adecuada operación del Programa.
13. Resguardar la documentación soporte generada durante el proceso de ejecución del Programa.

Las demás que determine el Comité Interno de Validación, conforme a sus atribuciones.



6.6.9. Esquema de procesos



7. Ejercicio de gasto y medidas de comprobación

Gestión y dispersión de recursos

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección de Administración, realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Hacienda Pública para efectuar el pago electrónico de los apoyos autorizados por el Comité Interno de Validación (CIV), conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa y a la normativa aplicable.

Para tal efecto, la Secretaría Técnica del Programa remitirá a la Dirección de Administración la documentación que acredite la aprobación de las personas beneficiarias o empresas beneficiarias por parte del CIV, así como la integración de los expedientes conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La solicitud de pago electrónico deberá contener, al menos:

I. Oficio de instrucción dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública para la gestión del pago electrónico, el cual deberá contener:

- Nombre del programa
- Nombre de la persona beneficiaria o empresa beneficiaria
- Modalidad de apoyo
- Monto autorizado para la ministración
- Clave presupuestal que cuente con suficiencia
- Cuenta bancaria con CLABE interbancaria y nombre de la institución bancaria

II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), debidamente firmada y validada.

III. Documentación soporte que acredite la procedencia del pago electrónico e integración del expediente técnico y administrativo del Programa, la cual deberá incluir, según corresponda:

a) Dictaminación aprobada por el Comité Interno de Validación.

b) Acta del Comité Interno de Validación debidamente firmada, en la que se apruebe el listado de personas beneficiarias, especificando al menos:

- Nombre de la persona beneficiaria o empresa beneficiaria
- Modalidad de apoyo
- Monto autorizado

(aplicable en el primer trámite y en pagos subsecuentes en el caso de la Modalidad 3).

c) Convenio original debidamente firmado por las partes correspondientes, conforme a la modalidad de apoyo.

d) Constancia de Situación Fiscal con vigencia no mayor a tres meses.

e) Formato de registro para el servicio de abono en cuenta emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública, acompañado de la carátula de estado de cuenta bancario no mayor a tres meses, en la que se especifique:

- Nombre de la persona beneficiaria o empresa beneficiaria
- Institución bancaria
- Número de cuenta
- CLABE interbancaria
- Sucursal
- Municipio donde se abrió la cuenta

f) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF, emitido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, debidamente validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), aplicable a las modalidades en las que corresponda.

g) Archivo XML del CFDI correspondiente, cuando aplique.

h) Validación del CFDI en el portal del SAT, en formato PDF.

i) Copia de las presentes Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, aplicable únicamente en el primer trámite de pago.

j) Acta de Instalación del Comité Interno de Validación, aplicable únicamente en el primer trámite de pago.

k) Demás documentación que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En la Modalidad 3 Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas, el pago electrónico podrá realizarse de manera periódica conforme a la temporalidad autorizada por el Comité Interno de Validación, hasta por un máximo de seis meses por persona trabajadora contratada, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social será responsable de verificar que la información proporcionada para la gestión del pago electrónico sea correcta, completa y coincidente con los expedientes integrados.

La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago electrónico conforme a la normativa aplicable y a los procedimientos establecidos para la administración del gasto público.

Documentación comprobatoria del gasto

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Secretaría Técnica del Programa, integrará, resguardará y validará la documentación comprobatoria que permita acreditar el cumplimiento de los objetivos del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos.

La documentación comprobatoria formará parte del expediente técnico y administrativo del Programa y permitirá verificar la procedencia del apoyo, así como el cumplimiento de los objetivos de la intervención pública en materia de formalización laboral, capacitación, reconversión de habilidades y contratación formal.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública la documentación necesaria para la gestión del pago electrónico de los apoyos autorizados por el Comité Interno de Validación.

Modalidad 1. Formalización de oficios y emprendimiento

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social integrará al expediente la documentación que acredite:

I. Incorporación de la persona beneficiaria al régimen de seguridad social en la modalidad de trabajadores independientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

II. Evidencia de pago de cuotas al IMSS en la modalidad de trabajadores independientes.

III. Constancia de capacitación o Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional (ROCO) emitido por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT).

IV. Informe final en el que se describan los beneficios obtenidos en la actividad económica derivados del proceso de formalización y capacitación.

V. Factura emitida a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, validada en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumpla con los siguientes requisitos:

Datos del receptor de la factura:

RFC: SPC130227L99

Nombre: Secretaría de la Hacienda Pública

Código Postal: 44100

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos



Datos de facturación:

RFC del emisor

Nombre del emisor

Domicilio fiscal del emisor

Clave del producto o servicio: 84101604

Clave de unidad: C62

Uso del CFDI: Gastos en general

Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos o por definir

Método de pago: Pago en una sola exhibición o pago en parcialidades o diferido

Importe correspondiente al monto autorizado por el Comité Interno de Validación

Sin IVA desglosado

Leyenda:

"Este documento es una representación impresa del CFDI".

Modalidad 2. Capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social integrará al expediente la documentación que acredite:

- I. Relación laboral vigente de la persona trabajadora mediante CFDI de nómina timbrada.
- II. Constancia de capacitación o Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional (ROCO) emitido por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT).
- III. Informe final en el que se describan los beneficios obtenidos en el desempeño laboral derivados del proceso de capacitación.
- IV. Recibo simple (Anexo 9) firmado por la persona beneficiaria, mediante el cual manifieste haber recibido el apoyo económico del Programa, que deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre del programa
- Modalidad en la que participa
- Nombre de la persona beneficiaria
- Concepto del apoyo recibido
- Monto del apoyo recibido
- Clave presupuestal del programa
- Fecha de recepción del recurso
- Firma de la persona beneficiaria

El formato de recibo simple será proporcionado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como parte de los documentos del Programa.

Modalidad 3. Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social integrará al expediente la documentación que acredite:

I. Alta de la persona trabajadora ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

II. Relación laboral formal mediante CFDI de nómina timbrada que acredite el pago de al menos \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales brutos.

III. Cumplimiento de obligaciones patronales ante el IMSS mediante:

- Sistema Único de Autodeterminación (SUA)
- Comprobante de pago emitido por el Sistema de Pago Referenciado (SIPARE)

IV. Constancia de capacitación o documento emitido por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT) que acredite la formación de la persona trabajadora contratada.

V. Documento firmado por la empresa en el que se manifieste que la capacitación de la persona trabajadora es pertinente y contribuye al desempeño de sus funciones laborales.

VI. Factura emitida a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, validada en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumpla con los siguientes requisitos:

Datos del receptor de la factura:

RFC: SPC130227L99

Nombre: Secretaría de la Hacienda Pública

Código Postal: 44100

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Datos de facturación:

RFC del emisor

Nombre del emisor

Domicilio fiscal del emisor

Clave del producto o servicio: 84101604

Clave de unidad: C62

Uso del CFDI: Gastos en general

Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos o por definir

Método de pago: Pago en una sola exhibición o pago en parcialidades o diferido

Importe correspondiente al monto autorizado por el Comité Interno de Validación Sin IVA desglosado

Leyenda:

"Este documento es una representación impresa del CFDI".

Consideraciones generales

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social será responsable de integrar y resguardar la documentación comprobatoria correspondiente, así como de remitir la información necesaria a la Secretaría de la Hacienda Pública para la gestión del pago electrónico de los apoyos autorizados.

La Secretaría de la Hacienda Pública podrá requerir información adicional cuando resulte necesario para verificar la procedencia del pago electrónico, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria deberá conservarse como parte del expediente del Programa para efectos de seguimiento, control, evaluación y fiscalización del ejercicio del gasto público.

7.1. Reasignación de recursos

Los recursos económicos disponibles en este programa, provenientes de proyectos cuya participación del beneficiario haya sido desistida, cancelada o que cuenten con remanentes del mismo, podrán ser reasignados por el Comité Interno de Validación (CIV) para el mismo programa. En el caso de que el remanente de la disponibilidad presupuestal no cubra el monto mínimo de aportación de la Secretaría, se podrá proceder al cierre de la convocatoria, previo acuerdo del CIV, así como el cierre del sistema de registro de los solicitantes. En dada situación que se produjera la cancelación de pago de algún beneficiario previamente aprobado por el CIV debido a que no reúne los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el apoyo será reasignado conforme al orden de prelación de los registros obtenidos en el sistema.

7.2 Gastos del programa

Se podrá disponer hasta el 2.00 % del presupuesto del Programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos.

La Secretaría Técnica deberá presentar a aprobación del Comité Interno de Validación una propuesta detallada y soportada documentalmente sobre la forma en que habrá de ejecutar hasta un 2.00% del presupuesto del Programa para gastos del mismo. Una vez que

sea aprobada por el Comité Interno de Validación se podrá disponer en términos de lo aprobado.

Por gastos de operación deberá entenderse: insumos de papelería como materiales, útiles y equipos menores de oficina, contratación de personal en la modalidad servicios profesionales, y pago de viáticos del personal del Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco, previa solicitud ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual realizará la dispersión del recurso.



8. Monitoreo y evaluación de la intervención pública

Los indicadores con los que se medirán los avances del Programa son:

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026									
Cuentas de la Clasificación del Presupuesto (CCLP)									
MIR									
Programa	Subprograma	Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Meta	Valor	Indicador	Unidad de Medida	Meta
Programa 1	Subprograma 1.1	Objetivo 1.1	Indicador 1.1	Unidad de Medida	Meta	Valor	Indicador 1.1	Unidad de Medida	Meta
Programa 2	Subprograma 2.1	Objetivo 2.1	Indicador 2.1	Unidad de Medida	Meta	Valor	Indicador 2.1	Unidad de Medida	Meta
Programa 3	Subprograma 3.1	Objetivo 3.1	Indicador 3.1	Unidad de Medida	Meta	Valor	Indicador 3.1	Unidad de Medida	Meta
Programa 4	Subprograma 4.1	Objetivo 4.1	Indicador 4.1	Unidad de Medida	Meta	Valor	Indicador 4.1	Unidad de Medida	Meta
Programa 5	Subprograma 5.1	Objetivo 5.1	Indicador 5.1	Unidad de Medida	Meta	Valor	Indicador 5.1	Unidad de Medida	Meta
Programa 6	Subprograma 6.1	Objetivo 6.1	Indicador 6.1	Unidad de Medida	Meta	Valor	Indicador 6.1	Unidad de Medida	Meta
Programa 7	Subprograma 7.1	Objetivo 7.1	Indicador 7.1	Unidad de Medida	Meta	Valor	Indicador 7.1	Unidad de Medida	Meta
Programa 8	Subprograma 8.1	Objetivo 8.1	Indicador 8.1	Unidad de Medida	Meta	Valor	Indicador 8.1	Unidad de Medida	Meta
Programa 9	Subprograma 9.1	Objetivo 9.1	Indicador 9.1	Unidad de Medida	Meta	Valor	Indicador 9.1	Unidad de Medida	Meta
Programa 10	Subprograma 10.1	Objetivo 10.1	Indicador 10.1	Unidad de Medida	Meta	Valor	Indicador 10.1	Unidad de Medida	Meta

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Secretaría Técnica del Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el Formato "F01-2026-Beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Secretaría Técnica del Programa deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

a) Identificador

- i) Mes que se reporta a CGECDE
- ii) Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
- iii) ID o folio
- iv) Nombre o razón social
- v) RFC
- vi) Personalidad (física o jurídica)
- vii) Género (sólo personas físicas)
- viii) CURP (sólo personas físicas)
- ix) Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
- x) Total de trabajadores

b) Domicilio fiscal

- i) Calle o avenida y número
- ii) Entidad federativa (catálogo)
- iii) Municipio (catálogo)

c) Información de contacto

- i) Nombre
- ii) Apellidos
- iii) Teléfono
- iv) Correo electrónico

d) Detalle del apoyo

- i) ROP
- ii) Programa
- iii) Convocatoria (si aplica)
- iv) Modalidad (si aplica)
- v) Rubro (si aplica)
- vi) Destino (si aplica)
- vii) Monto del apoyo
- viii) Nombre del proyecto



Beneficiarios en primer grado (2021) y beneficiarios en primer grado, estados no elegibles (2021)

Beneficiarios en primer grado (2021)	Beneficiarios en primer grado, estados no elegibles (2021)	Beneficiarios en primer grado, estados no elegibles (2021)
Alaska	Alaska	Alaska
Arizona	Arizona	Arizona
California	California	California
Colorado	Colorado	Colorado
Connecticut	Connecticut	Connecticut
Delaware	Delaware	Delaware
District of Columbia	District of Columbia	District of Columbia
Florida	Florida	Florida
Georgia	Georgia	Georgia
Hawaii	Hawaii	Hawaii
Idaho	Idaho	Idaho
Illinois	Illinois	Illinois
Indiana	Indiana	Indiana
Iowa	Iowa	Iowa
Kansas	Kansas	Kansas
Kentucky	Kentucky	Kentucky
Louisiana	Louisiana	Louisiana
Maine	Maine	Maine
Maryland	Maryland	Maryland
Massachusetts	Massachusetts	Massachusetts
Michigan	Michigan	Michigan
Minnesota	Minnesota	Minnesota
Mississippi	Mississippi	Mississippi
Missouri	Missouri	Missouri
Montana	Montana	Montana
Nebraska	Nebraska	Nebraska
Nevada	Nevada	Nevada
New Hampshire	New Hampshire	New Hampshire
New Jersey	New Jersey	New Jersey
New Mexico	New Mexico	New Mexico
New York	New York	New York
North Carolina	North Carolina	North Carolina
North Dakota	North Dakota	North Dakota
Ohio	Ohio	Ohio
Oklahoma	Oklahoma	Oklahoma
Oregon	Oregon	Oregon
Pennsylvania	Pennsylvania	Pennsylvania
Rhode Island	Rhode Island	Rhode Island
South Carolina	South Carolina	South Carolina
South Dakota	South Dakota	South Dakota
Tennessee	Tennessee	Tennessee
Texas	Texas	Texas
Vermont	Vermont	Vermont
Virginia	Virginia	Virginia
Washington	Washington	Washington
West Virginia	West Virginia	West Virginia
Wisconsin	Wisconsin	Wisconsin
Wyoming	Wyoming	Wyoming

La Secretaría Técnica del Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco, será la responsable de elaborar y entregar el informe de valoración del programa a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, a más tardar el 30 de diciembre de 2026. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.

9. Transparencia y rendición de cuentas

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Jalisco

Domicilio: Paseo Degollado #54, Col. Centro, Guadalajara Jalisco. C.P. 44100

Teléfono: 33 3668 1681 Ext. 31321

Correo electrónico: empleotemporal.stps@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/308.

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así

como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco

Teléfono: 33 3030 1000 Ext. 26706

Correo electrónico oficial: derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://https://stps.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1. Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría <https://stps.jalisco.gob.mx/>

La cual deberá contener como mínimo:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros (en su caso)



9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Teléfono: 33 3030 1000 ext. 26739

Correo: organointernodecontrol.stps@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de las personas beneficiarias y actores sociales beneficiarios, según corresponda, incluyendo:

- a) Nombre, denominación o razón social;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso;
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en su caso;
- e) Lugar y fecha de nacimiento, cuando aplique;
- f) Datos de contacto;



g) Información socioeconómica o administrativa que resulte aplicable conforme al tipo de beneficiario.

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, incluyendo datos de menores de edad, así como lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del Gobierno del Estado.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable del tratamiento de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y utilizarlos únicamente para los fines para los cuales fueron recabados, en apego a la normatividad aplicable.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)



10. Mecanismos de participación social y ciudadana

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

RICARDO BARBOSA ASCENCIO
Secretario del Trabajo y Previsión Social
(RUBRICA)



Anexo 1

Anexo 1
Perfil del proyecto
Programa Jalisco Seguro al Futuro Jalisco
Modalidad 1
Formalización de oficios y emprendimientos

1. Datos del solicitante

Nombre del solicitante _____
RFC _____
Teléfono de contacto _____
Correo electrónico _____
Domicilio _____
CURP _____

2. Datos de la unidad económica

Canidad de personas empleadas

Femenino	Masculino	Total
(Señalar la cantidad de personas empleadas, separándolas por género.)		

Actividad económica principal _____
(Describir la actividad según la Constancia de Situación Fiscal)

¿Tributa en el Régimen Simplificado de Contianza (RESICO)?

SI	No
(Marcar con "X" la casilla correspondiente)	

3. Datos del proyecto

Fecha estimada de incorporación al IMSS _____
(Formato DD/MM/AAAA)

Número de meses que planea mantenerse inscrito en Modalidad 10 con el apoyo del programa

Monio mensual estimado que destinará al pago de la Modalidad 10 \$ _____,00 (MXN)

Monio total estimado que destinará al pago del IMSS \$ _____,00 (MXN)

(Redactar la modalidad del apoyo de acuerdo con la Convocatoria)

Anexo 1

Perfil del proyecto
Programa Jale Seguro al Estado Jalisco

Modalidad 1
Formalización de oficios y emprendimiento

4. Objetivo del apoyo
Descripción:

Impacto esperado:

6. Firma:

(Firma del solicitante)

(Fecha de presentación)
Guadalajara, Jalisco.

Todo programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; es por tanto de uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a sus objetivos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

2 / 2

Anexo 2

Anexo 2

Cartaprotesta
Programa Jalisco Seguro al Estilo Jalisco

Modalidad 1 -
Formalización de oficios y emprendimiento

Logar y fecha

La persona que suscribe, _____ por mi propio derecho, bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- a) Soy persona física con actividad económica en los sectores de oficios, comercio o servicios.
- b) Actualmente no me encuentro registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la modalidad de trabajadores independientes (Modalidad 10), o en su caso, me comprometo a mantener mi registro activo en dicho régimen conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- c) Me comprometo a destinar el apoyo económico recibido a fortalecer mi proceso de formalización laboral, incluyendo el cumplimiento de mis obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la modalidad de trabajadores independientes (Modalidad 10), conforme a los meses y montos que declare en mi solicitud.
- d) Me comprometo a proporcionar información veraz y documentación auténtica para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- e) Me comprometo a participar en los procesos de capacitación o acreditación de competencias laborales, cuando así corresponda, a través de los aliados estratégicos del Programa, incluyendo el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDFT).
- f) Reconozco la importancia de la formalización laboral y me comprometo a mantener mi incorporación al régimen de seguridad social, contribuyendo al acceso a la protección social y al fortalecimiento de mi actividad económica.
- g) Declaro que no he recibido apoyos para el mismo fin por parte de otro programa estatal que resulte incompatible con el Programa "Jalisco Seguro al Estilo Jalisco".
- h) Acepto que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá verificar la información proporcionada y, en caso de detectar inconsistencias o incumplimiento, podrá ser dado de baja del Programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Extingue mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco pueda copiar y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y amparados en su virtud de veracidad integral a diversos entes públicos y privados que atienden a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me otorgue un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de la presentes Reglas de Operación, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad.

Nombre y firma del solicitante

"Este programa es público, libre a cualquier persona física. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

140

1

Anexo 3



Esta programação é gratuita e aberta a todos interessados. Confira o endereço e o horário para mais detalhes e se inscreva no programa!



Anexo 4



Carta compromiso

Programa Jalisco Seguro al Estilo Jalisco

Anexo 4

Modalidad 1 -

Formalización de oficios y emprendimiento



Lugar y fecha

La persona que suscribe, _____ por mi propio derecho, manifiesto mi interés en participar en la Modalidad 1 - Formalización de oficios y emprendimiento del Programa "Jalisco Seguro al Estilo Jalisco", y mediante la presente CARTA COMPROMISO declaro lo siguiente:

- Manifiesto mi intención de incorporarme voluntariamente al régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la modalidad de trabajadores independientes (Modalidad 10), conforme a los plazos establecidos en la convocatoria del Programa.
- Me comprometo a realizar las gestiones necesarias para efectuar mi registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como a cumplir con las obligaciones derivadas de dicha incorporación, incluyendo el pago de las cuotas correspondientes durante el periodo que haya declarado en mi solicitud.
- Declaro que la información proporcionada en mi solicitud es veraz y corresponde a mi situación laboral y económica actual.
- Me comprometo a destinar el apoyo económico otorgado por el Programa para fortalecer mi proceso de formalización laboral y contribuir a la continuidad de mi incorporación al régimen de seguridad social.
- Me comprometo a presentar la documentación que, en su caso, me sea requerida para acreditar mi incorporación al régimen de trabajadores independientes del IMSS, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- Acepto que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social podrá dar seguimiento al cumplimiento del presente compromiso, así como verificar la información proporcionada, en apego a la normatividad aplicable.
- Manifiesto mi disposición de recibir información y orientación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social respecto a la importancia de permanecer incorporado al régimen de seguridad social y los beneficios de la formalización laboral.

Sin otro particular, firmo la presente para los efectos conducentes.

"Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco pueda a partir y/o transcribir los datos personales cargados en el presente registro y almacenados en su base de datos integral a otros sistemas públicos y privados que abonen a las políticas públicas sociales y laborales del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me otorgue el proceso de inscripción y seguimiento para los efectos de la presente Reglas de Operación, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad".

Nombre y firma del solicitante

"Esta promesa es pública y ajena a todo interés particular. Queda prohibido al suscriptor hacer otros actos en contrario".

Anexo 5

Anexo 5
Mediudad 2.
Capacitación y reconversión laboral

Fórmula de solicitud

1. Datos del solicitante

Nombre del solicitante
CURP
RFC
Teléfono de contacto
Correo electrónico
Domicilio

2. Datos de la empresa donde labora

Razón social
RFC
Giro o actividad económica
Tamaño de la empresa (número de empleados)
Domicilio de la unidad económica

3. Información laboral del solicitante

Puesto actual
Antigüedad en la empresa
Principales funciones que desempeña
Área o departamento al que pertenece

4. Información de la Capacitación

Nombre del curso
Status (en proceso / concluido)

5. Justificación

¿Por qué es necesario este curso para su puesto?
¿Qué problema o área de mejora atiende dentro de la empresa?
¿Cómo se relaciona la capacitación con las actividades que realiza?

102

Anexo 5

Perfil del proyecto

Programa de Empleo al Estado Jalisco

Modalidad 2 -

Capacitación y reconversión laboral

6. Beneficios

Beneficios esperados para la persona trabajadora

Beneficios esperados para la empresa

6. Firma

(Firma del solicitante)

(Fecha de presentación)

Guadalajara, Jalisco

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Anexo 6

Anexo 6

Carta empresa
Programa Jala Seguro al Estilo Jalisco

Modalidad 2 -
Capacitación y reconversión laboral

Lugar y fecha

Por medio de la presente, quien suscribe _____ en mi carácter de:

☐ Persona empleadora
☐ Representante legal
☐ Responsable de recursos humanos

de la empresa _____ manifiesto que la persona trabajadora:

Nombre de la persona trabajadora: _____

Puesto que desempeña: _____

Área o departamento: _____

se encuentra actualmente vinculado laboralmente con esta unidad económica y que la capacitación que pretende cursar es **pertinente para el desarrollo de sus funciones laborales**, contribuyendo al fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y competencias, lo que permitirá mejorar su desempeño, productividad y permanencia en el empleo.

Asimismo, se hace constar que la capacitación se encuentra alineada a las necesidades operativas de la empresa y aporta valor al desarrollo de las actividades productivas, favoreciendo la actualización de competencias y la adaptación a los requerimientos del puesto de trabajo.

Nombre de la capacitación o curso: _____

Se extiende la presente para los fines que correspondan dentro del Programa "Jala Seguro al Estilo Jalisco".

Nombre de la empresa o razón social: _____

RFC de la empresa: _____

Nombre de quien firma: _____

Cargo: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Sello de la empresa (en su caso) _____

Nombre y firma de la persona _____

*Esta empresa se adhirió a Jala Seguro al Estilo Jalisco para fines distintos a los establecidos en el programa

Anexo 7



Solicitud de apoyo

Anexo 7

Modalidad 2.



Subsidio a la contratación formal de personas

Formato de solicitud.

1. Datos del solicitante.

Nombre, denominación o razón social		
Personalidad legal		
(Señalar si el solicitante es persona física o jurídica)		
Representante legal		
(Solo en caso de personas jurídicas)		
RFC		
Teléfono de contacto		
Correo electrónico		
Domicilio		

2. Datos de la unidad económica.

Cantidad de personas empleadas.

Femenina	Masculino	Total
(Señalar la cantidad de personas empleadas, separadas por género)		
Proyecto en municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara		Proyecto en municipios dentro del Área Metropolitana de Guadalajara
(Señalar con "X" la ubicación del proyecto)		
Domicilio de la unidad económica		

3. Datos del proyecto.

Nombre del proyecto
(Nombre del proyecto para el que solicita el apoyo)
Modalidad de apoyo
(Seleccionar la modalidad de apoyo de acuerdo con la convocatoria)

4. Objetivo del apoyo.

El objetivo del apoyo va encaminado al desarrollo de talento y/o a la profesionalización laboral en la unidad económica.	Descripción
(Seleccionar con "X" el objetivo del apoyo, pueden marcarse uno o dos)	
Cita:	

Justificación

1/2

Anexo 7

Solicitud de apoyo

Modalidad 3 -
Subsidio a la contratación formal de personal

Impacto esperado:

5. Presupuesta.

Aportación del Programa:
(Monto del apoyo solicitado)

Aportación de la unidad económica:
(Monto de la aportación del receptor al proyecto)

Presupuesto total:
(Monto total del proyecto)

6. Firma.

(Firma del solicitante)

(Fecha de presentación)

Guadalajara, Jalisco.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Anexo 8

Anexo 8

Carta compromiso
Programa Jalisco Seguro al Empleo Jalisco

Modalidad 3:
Subsidio a la contratación formal de personas

Lugar y fecha

La persona que suscribe: _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ manifiesto mi interés en participar en la Modalidad 3 - Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas del Programa Jalisco Seguro al Empleo Jalisco, y mediante la presente CARTA COMPROMISO declaro lo siguiente:

a) Manifiesto la intención de la empresa de contratar de manera formal al menos a una persona que cuente con capacitación o certificación de competencias laborales, emitida por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDFT), conforme a los plazos establecidos en la convocatoria del Programa.

b) Me comprometo a registrar la relación laboral ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en apego a la normatividad aplicable y dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

c) Me comprometo a cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de la contratación formal de la persona trabajadora beneficiaria, durante el periodo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

d) Declaro que la información proporcionada en la solicitud es veraz y corresponde a la situación laboral y fiscal actual de la empresa.

e) Me comprometo a destinar el apoyo económico otorgado por el Programa al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral formal, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

f) Me comprometo a presentar la documentación que, en su caso, sea requerida para acreditar la contratación formal, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes.

g) Me comprometo a que la persona trabajadora que será contratada perciba un salario mensual bruto mínimo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en la convocatoria del Programa, así como a presentar la documentación que acredite dicho monto, cuando sea requerida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

h) Acepto que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco podrá dar seguimiento al cumplimiento del presente compromiso, así como verificar la información proporcionada, en apego a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, firmo la presente para los efectos conducentes.

"Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco pueda coadyuvar y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y amparados en su artido de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que adhiere a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de la presentes Reglas de Operación, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad".

Nombre y firma del representante legal

"Esta programa en su texto original es de carácter confidencial. Cualquier uso no autorizado de esta información en el documento".

Anexo 9



Recibo

Programa Jalisco Seguro al Estilo Jalisco

Anexo 8

Modalidad 2
Capacitación y reconversión laboral



Nombre de la persona beneficiaria:

Concepto del apoyo recibido:

Monto del apoyo recibido:

\$ _____

Clave presupuestal del programa:

Fecha de recepción del recurso: DÍA / MES / AÑO

Firma de la persona beneficiaria

Nombre y firma del solicitante

"Este programa se ejecuta a través de los puntos de contacto establecidos en el programa"